



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



PRIMER TRIMESTRE 2019



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. Así, en dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, el cual se ha perfeccionado en el tiempo.

Cabe señalar que el marco macro fiscal vigente fue aprobado en 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1276. Dicho marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero¹. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas, publicará dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales del ejercicio fiscal 2018. Esto según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero, tanto para el 4T2018 como para el 1T2019. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla la evaluación preliminar del cumplimiento de las reglas fiscales en 2018, y el avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales, para 2019. Este año las reglas fiscales son las comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1276, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 30637² y el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 22 de agosto de 2018.

¹ Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.

² Publicado el 15 de agosto del 2017.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

I. Operaciones del Sector Público No Financiero

Cuarto Trimestre 2018³

En el 4T2018, el Sector Público no Financiero (SPNF) presentó un déficit fiscal de S/ 14,4 mil millones (7,3% del PBI trimestral) y con ello el déficit cerró el año en 2,3% del PBI, por debajo del límite de la regla fiscal (3,5% del PBI). El déficit anual fue menor al registrado en 2017 (3,0% del PBI), debido a una recuperación de los ingresos públicos, los cuales ascendieron a 19,4% del PBI en 2018. En este contexto, el gasto no financiero se ubicó en 20,2% del PBI y contribuyó al dinamismo de la actividad económica.

Al 4T2018, el saldo de la deuda pública del SPNF ascendió a S/ 190,4 mil millones (25,7% del PBI), incrementándose en 0,8 puntos porcentuales del PBI respecto de lo registrado al 4T2017. De esta manera, en 2018 la deuda del Gobierno General⁴ se ubicó como la más baja e inferior a la mediana de países de Latinoamérica (67,5% del PBI), de países con similar calificación crediticia⁵ (48,6% del PBI) y de países emergentes (50,6% del PBI).

Operaciones del Sector Público No Financiero¹

(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

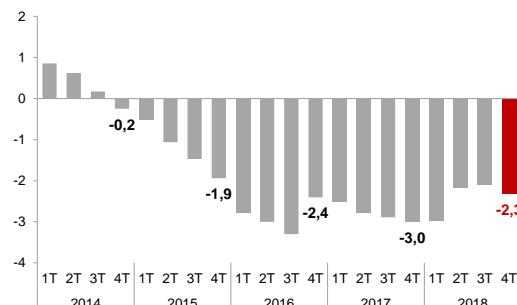
	Millones de Soles				Var. % real		% del PBI	
	IV Trim.		Año		IV Trim.	Año	IV Trim.	2018
	2017	2018	2017	2018				
I. Ingresos del Gobierno General	34 028	35 065	127 873	143 792	1,0	11,0	17,9	19,4
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	26 046	26 560	93 468	107 431	-0,1	13,4	13,5	14,5
2. Otros ingresos ²	7 983	8 505	34 406	36 361	4,4	4,3	4,3	4,9
II. Gasto no financiero del Gobierno General	45 885	48 441	139 893	149 451	3,4	5,4	24,7	20,2
1. Corriente	33 326	33 689	106 846	113 279	-1,0	4,6	17,2	15,3
2. Capital	12 559	14 752	33 047	36 172	15,1	8,0	7,5	4,9
III. Resultado Primario Empresas Públicas	229	378	-706	-1 463	--	--	0,2	-0,2
IV. Resultado Primario del SPNF (I+II+III)	-11 628	-12 998	-12 725	-7 122	--	--	-6,6	-1,0
V. Intereses	979	1 399	8 335	10 013	39,9	18,6	0,7	1,4
VI. Resultado Económico del SPNF (IV - V)	-12 607	-14 397	-21 060	-17 136	--	--	-7,3	-2,3

1/ Cifras preliminares. En diciembre de 2018 se ha utilizado información actualizada de empresas públicas, entidades extrapresupuestales, ingresos no tributarios y anulaciones de gasto.

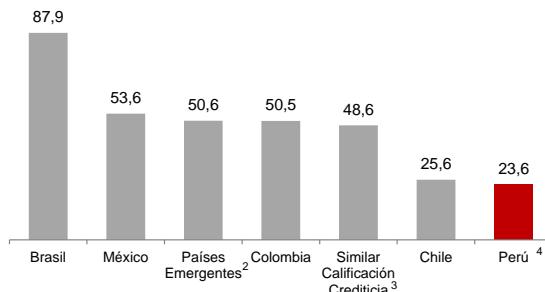
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Resultado Económico anualizado del SPNF¹ (% del PBI anualizado)



Deuda Pública del Gobierno General, 2018 (% del PBI)



1/ Cifras preliminares.

2/ Mediana de países emergentes de ingresos medios según el FMI. 3/ Mediana de países con calificación BBB+ según S&P y Fitch, y A3 según Moody's. 4/ La deuda pública del Gobierno General se obtiene de la diferencia entre la deuda pública del SPNF (25,7% del PBI) y la deuda de las Empresas Públicas No Financieras (2,1% del PBI).

Fuente: FMI, S&P, Moody's, Fitch, BCRP, MEF.

³ Cifras preliminares. Las cifras finales de 2018 serán actualizadas en la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, a publicarse dentro del primer semestre del año.

⁴ Cabe mencionar que la cobertura institucional estándar para realizar comparaciones de cuentas fiscales es el Gobierno General.

⁵ Considera a países con calificación crediticia A3 según Moody's, y países con calificación crediticia BBB+ según Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Primer Trimestre 2019

En 1T2019, el Sector Público no Financiero presentó un superávit fiscal de S/ 6 109 millones (3,4% del PBI trimestral), monto mayor en S/ 3 960 millones respecto de lo registrado en el 1T2018, y representó el mayor valor de los últimos tres años. Este resultado se explica por un incremento de los ingresos públicos, hasta 21,6% del PBI, en un contexto de crecimiento económico, mejora del sistema de detacciones, entre otros. Asimismo, se registró un resultado superavitario de las empresas públicas en 0,2% del PBI, lo que contrasta con el déficit de 0,1% del PBI de similar periodo del año anterior. A ello se suma la reducción del gasto no financiero del Gobierno General (-3,7% real) en un contexto de aprendizaje de los sistemas administrativos del Estado por parte de las autoridades electas de los Gobiernos Regionales y Locales.

Operaciones del Sector Público No Financiero¹

(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

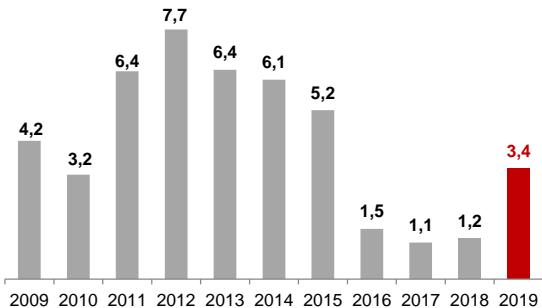
	Millones de Soles				Var. % real		% del PBI	
	I Trim.		Acum. 4 trim.		I Trim.	Acum. 4 trim.	I Trim.	Acum. 4 trim.
	2018	2019	2018	2019				
I. Ingresos del Gobierno General	35 528	38 691	130 588	146 955	6,6	10,7	21,6	19,7
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	26 452	28 718	96 792	109 697	6,3	11,5	16,0	14,7
2. Otros ingresos ²	9 077	9 973	33 796	37 258	7,6	8,5	5,6	5,0
II. Gasto no financiero del Gobierno General	29 260	28 763	141 724	148 954	-3,7	3,4	16,0	19,9
1. Corriente	24 157	24 243	109 122	113 365	-1,7	2,2	13,5	15,2
2. Capital	5 104	4 520	32 602	35 589	-13,3	7,4	2,5	4,8
III. Resultado Primario Empresas Públicas	- 198	383	- 475	- 882	--	--	0,2	-0,1
IV. Resultado Primario del SPNF (I+II+III)	6 070	10 311	-11 610	-2 881	--	--	5,7	-0,4
V. Intereses	3 921	4 202	9 111	10 294	4,9	11,2	2,3	1,4
VI. Resultado Económico del SPNF (IV - V)	2 149	6 109	-20 721	-13 176	--	--	3,4	-1,8

1/ Cifras preliminares de: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra-presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

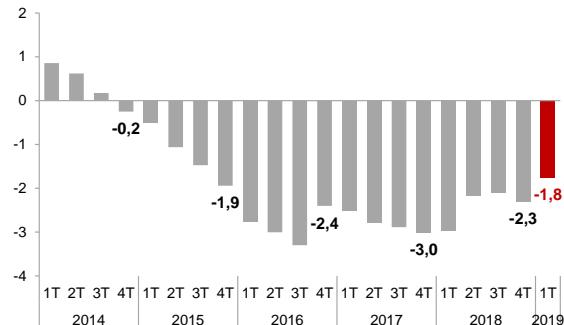
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Resultado Económico del Sector Público No Financiero, primer trimestre¹ (% del PBI trimestral)



Resultado Económico anualizado del Sector Público No Financiero (% del PBI anualizado)



Nota: Cifras preliminares.

1/ Porcentaje del PBI de cada trimestre.

Fuente: BCRP, MEF.

En el 1T2019, los ingresos del Gobierno General crecieron en 6,6% real y alcanzaron 21,6% del PBI, registrando seis trimestres consecutivos de crecimiento. Este resultado fue explicado principalmente por: (i) el efecto remanente de las mejoras al sistema de detacciones y aumento de tasas del ISC (adoptadas entre abril y mayo de 2018), (ii) mayores ingresos asociados a procesos de fiscalización de Sunat, y (iii) mayores ingresos de trabajadores del sector formal. Sin embargo, estos factores fueron atenuados por la caída de los precios de *commodities* (cobre: -10,6% y petróleo: -12,7%), y un efecto base negativo asociado al régimen de repatriación de capitales, el cual recaudó cerca de S/ 257 millones en regularización de personas naturales el 1T2018⁶.

⁶ Dicho monto comprende las tasas previstas en el régimen y la regularización extraordinaria de rentas de dichos capitales.

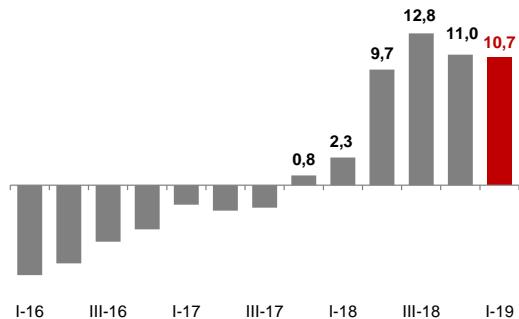


PERÚ

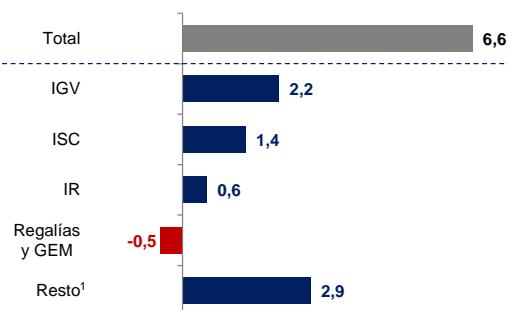
Ministerio
de Economía y Finanzas

A nivel de componentes, los mayores ingresos se concentraron en la recaudación de tributos del Gobierno General (6,3%), como ISC (34,9%) e Impuesto a la Renta de personas naturales (10,1%). A esto se sumaron la recaudación de impuestos vinculada a procesos de fiscalización, que generaron extraordinarios por IGV (S/ 148 millones) y otros (S/ 100 millones), los cuales impulsaron el crecimiento del IGV interno (6,7%) y de las multas, fraccionamientos y detracciones (30,8% en conjunto). Por otro lado, se registró una caída en los ingresos de regalías y Gravamen Especial a la Minería (-14,9%) y regularización de personas naturales (-21,3%).

**Ingresos del Gobierno General,
1T2016 - 1T2019**
(Var. % real anualizada)



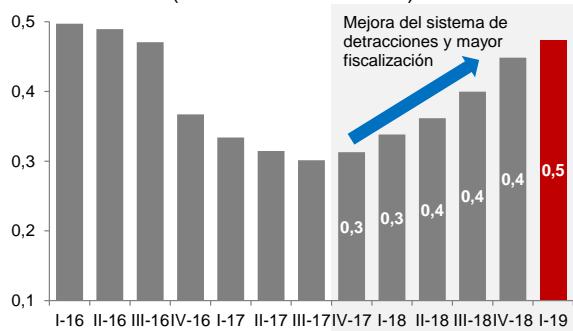
**Ingresos del Gobierno General según
principales fuentes, 1T2019**
(contribución real)



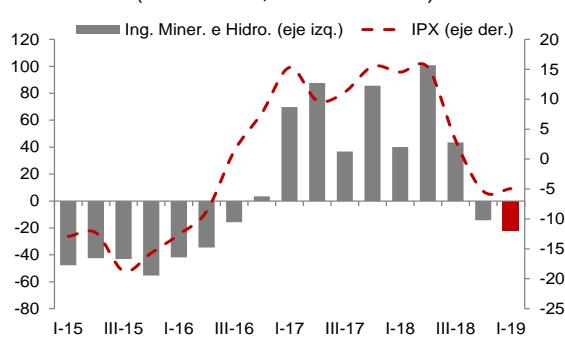
1/ Incluye aranceles, otros ingresos tributarios, devoluciones, ingresos tributarios de los Gobiernos Locales, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF-SIAF

**Ingresos tributarios asociados a
fiscalización¹**
(% del PBI anualizado)



**Ingresos de Minería e Hidrocarburos vs.
Índice de precios de exportación (IPX)**
(Var. % real, var % nominal)



1/ Incluye los ingresos por fraccionamientos, multas y traslado de cuentas de detracciones.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF-SIAF.

Es importante mencionar que a fines del año pasado se aprobó un conjunto de medidas tributarias dirigidas a combatir la evasión y elusión de impuestos, con el fin de apuntalar la recaudación y asegurar el cumplimiento de reglas fiscales sin afectar el gasto público. La consolidación por el lado de los ingresos resulta factible y eficiente dados: i) el sostenido incremento del incumplimiento tributario en los últimos 3 años⁷; y ii) las exoneraciones tributarias poco efectivas y focalizadas en pocos beneficiarios. Por ello, durante 2018, se implementaron un conjunto de medidas de maduración progresiva, que masificarán el uso de comprobantes de pago electrónico, adaptan el marco antielusivo del Código Tributario a los estándares de la OCDE, racionalizan las exoneraciones para financiar proyectos de inversión pública, entre otras que incentivan la inversión privada.

Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General se redujo 3,7% real en 1T2019. Por categoría de gasto, el resultado se explica por el menor gasto corriente (-1,7%), principalmente en bienes y servicios; y por la contracción del gasto de capital (-13,3%) derivado de la menor ejecución de inversión pública y menores transferencias. Según nivel de gobierno, el menor gasto público del

⁷ Según Sunat, el incumplimiento del IGV y del impuesto a la renta de tercera categoría se incrementó de S/ 43 mil millones (7,6% del PBI) en 2014 a S/ 56 mil millones en 2017 (8,2% del PBI).

primer trimestre se concentró en los Gobiernos Subnacionales, debido al proceso de aprendizaje de las nuevas autoridades regionales y locales. Sin embargo, en lo que resta del año, se espera que el gasto tome impulso como consecuencia de la continuidad de proyectos de gran envergadura y la implementación de medidas presupuestales y de gestión, factores que atenuarán el impacto de la transición de las autoridades electas.

La caída de 1,7% del gasto corriente se explica por lo siguiente:

- i) Menor adquisición de bienes y servicios (-4,4%), asociados al menor gasto en atención de emergencias por desastres naturales (S/ 205 millones menos), reducción de la contratación de seguridad y vigilancia (S/ 17 millones menos), y menor contratación de personal CAS (S/ 15 millones menos) en Gobiernos Subnacionales. A ello se suma el efecto base por el gasto que se realizó durante el 1T2018 en servicios financieros derivados de la contratación de un seguro catastrófico por S/ 123 millones (*Cat bond*⁸).
- ii) Menores transferencias corrientes (-2,5%) debido al pago de sentencias judiciales efectuado en marzo de 2018 que no se registró en 1T2019.

De otro lado, el gasto de capital se redujo en 13,3% real:

- i) Las transferencias de capital disminuyeron 41,4% real por menores transferencias del Bono Familiar habitacional (S/ 358 millones menos).
- ii) La inversión del Gobierno General disminuyó 7,7%⁹ debido a una menor ejecución de los Gobiernos Locales (-16,4%) por el proceso de aprendizaje de las nuevas autoridades. Es importante enfatizar que la disminución de la inversión en el primer trimestre del año fue atenuada por la ejecución de proyectos de gran escala como los Juegos Panamericanos y Reconstrucción.

Gasto No Financiero del Gobierno General¹
(Var. % real y % del PBI)

	Var. % real 2019/2018		% del PBI	
	I Trim.	Acum. 4 trim.	I Trim. 2019	Acum. 4 Trim.
Gasto no Financiero del GG (I+II)	-3,7	3,4	16,0	19,9
I. Gastos Corrientes	-1,7	2,2	13,5	15,2
1.1 Remuneraciones	0,5	4,4	6,4	6,2
Nacional	0,7	3,1	3,8	3,6
Regional	1,0	6,6	2,3	2,3
Local	-5,4	4,9	0,3	0,3
1.2 Bienes y Servicios	-4,4	-1,4	4,2	5,7
Nacional	3,2	-0,9	3,1	3,9
Regional	-10,1	-2,9	0,4	0,7
Local	-25,6	-2,1	0,7	1,1
1.3 Transferencias	-2,5	4,7	2,9	3,3
II. Gastos de Capital	-13,3	7,4	2,5	4,8
2.1 Inversión	-7,7	6,1	2,2	4,2
Nacional	-2,2	-1,6	0,9	1,5
Regional	2,4	9,1	0,4	0,9
Local	-16,4	11,6	0,9	1,9
2.2 Otros	-41,4	19,0	0,3	0,5

1/ Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye EsSalud, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia (no consideradas en el Presupuesto).

Fuente: SIAF-MEF, EsSalud, SBS, FONAHPU, FCR y Sociedades de Beneficencia. Información preliminar.

El superávit primario de las Empresas Públicas no Financieras fue de S/ 383 millones en el 1T2019 a diferencia del déficit registrado en el 1T2018 de S/ 198 millones. Este resultado del 1T2019 es explicado, principalmente, por el menor gasto registrado por Petroperú respecto de lo observado en el mismo periodo del año pasado, cuando se presentaron mayores precios de compra de crudo. Por otro lado, el resultado en el 1T2019 fue atenuado, en parte, por la transferencia de recursos del Fonafe al Tesoro Público (S/ 250 millones)¹⁰.

⁸ Cobertura financiera ante riesgo de desastres naturales.

⁹ Información preliminar.

¹⁰ En el marco del artículo 10 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Al 1T2019, el saldo de la deuda pública del SPNF se ubicó en S/ 187,5 mil millones (25,0% del PBI), pero registra una reducción respecto a lo registrado en 4T2018 (25,7% del PBI). En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, el incremento en el ratio de deuda pública sobre el PBI respecto de 1T2018 se explica principalmente por: i) emisiones de bonos soberanos por 1,5% del PBI¹¹ (S/ 11 500 millones), ii) crédito externo de Petroperú con la banca internacional por 0,5% del PBI (US\$ 1 237 millones) para financiar el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, y iii) endeudamiento para la Reconstrucción por 0,1% del PBI (S/ 924 millones). Este incremento de la deuda pública fue atenuado parcialmente por otros factores macro fiscales (-0,8% del PBI¹²). Además, al 1T2019 la deuda externa y deuda interna representan el 34% y 66% del total, respectivamente.

Es importante señalar que gracias al continuo compromiso con el manejo responsable de las finanzas públicas, Perú ha sido el único país de la región que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable en las tres principales calificadoras de riesgo. A diferencia de países de la región, Perú ha logrado preservar su panorama crediticio, lo que refleja el sólido historial y credibilidad en las políticas macroeconómicas. De hecho, en marzo de 2019, la agencia internacional de calificación crediticia, Fitch Ratings, mantuvo la calificación crediticia de Perú en BBB+ con perspectiva estable. Asimismo, en agosto y junio de 2018, Moody's y Standard & Poor's ratificaron la calificación para Perú en A3 y BBB+ con perspectiva estable, respectivamente.

¹¹ De los cuales, 1,1% del PBI se destinaron para diversos proyectos de inversión pública, 0,2% del PBI para pre-financiar las necesidades de financiamiento del año 2019 y 0,2% del PBI para el servicio de la deuda pública.

¹² De los cuales, 0,2% del PBI corresponden por un mayor tipo de cambio, -1,4% del PBI por el efecto del crecimiento nominal del PBI y 0,4% del PBI por otros desembolsos netos de amortizaciones.

II. Seguimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales vigentes son las dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1276, que establece el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y por la Ley N° 30637, que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales. De acuerdo a dicha normativa, las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales.

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637, el Sector Público no Financiero se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- a) **La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- b) **El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.** Para el periodo 2018-2021, el déficit fiscal no podrá ser mayor a 3,5%, 2,9%, 2,1% y 1,0% del PBI, respectivamente.
- c) **El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.** Para los años 2020 y 2021, el crecimiento anual del gasto no financiero no debe ser mayor al límite superior del rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento real anual de largo plazo de la economía (tasa de crecimiento promedio de 20 años). El cumplimiento de esta regla presupone el cumplimiento conjunto de las reglas macro fiscales a) y b)¹³.
- d) **El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p.** Para los años 2020 y 2021, dicha reducción es de 1,5 p.p.¹⁴

Cuarto Trimestre 2018

En 2018, estuvieron vigentes las reglas de deuda pública, déficit fiscal y gasto corriente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30637. A continuación se muestra la evaluación preliminar de las reglas fiscales¹⁵:

- **Regla de deuda pública.** Al 2018, la deuda pública del SPNF equivale a 25,7% del PBI y se ubica por debajo del límite de la regla fiscal. Cabe señalar que, por la gestión eficiente de los activos y pasivos financieros del gobierno; en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, se permite limitar el impacto del déficit fiscal sobre la deuda pública.
- **Regla de déficit fiscal.** Al cierre de 2018, el déficit fiscal anualizado asciende a 2,3% del PBI y se ubicó por debajo del límite de 3,5% del PBI.
- **Regla de crecimiento del gasto corriente del Gobierno General, excluyendo mantenimiento.** Para 2018, el límite de crecimiento del gasto corriente excluyendo mantenimiento es 4,0% real¹⁶.

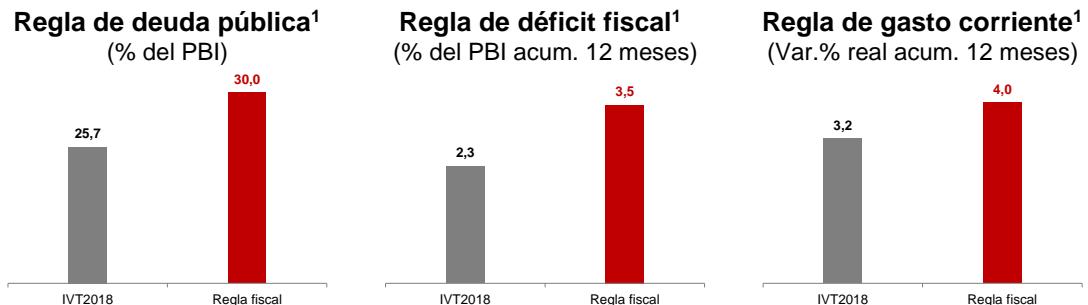
¹³ Literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637.

¹⁴ Literal d) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637.

¹⁵ De acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe del cuarto trimestre de cada año es actualizado con un informe al mes de abril de cada año, contando con información oficial del año fiscal evaluado. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas, publicará dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales. Ello según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

¹⁶ Establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021.

El crecimiento del gasto corriente al cierre de 2018 ascendió a 3,2% real¹⁷, lo que se explica por la continuidad de la política remunerativa en Educación y Salud, y el pago de pensiones (relacionadas a la nivelación de pensiones del personal militar y policial autorizada por la Ley N° 30683¹⁸). Es importante enfatizar que, en mayo de 2018, el Gobierno aprobó medidas de eficiencia¹⁹ que permitieron estabilizar el crecimiento del gasto corriente.



1/ Información preliminar. Las cifras finales del 2018 serán actualizadas en el informe de la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal.

Fuente: MEF, BCRP.

Primer Trimestre 2019

En 2019, se encuentran vigentes las reglas de deuda pública, déficit fiscal y gasto corriente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30637.

- **Regla de deuda pública.** Al 1T2019, la deuda pública del Sector Público no Financiero equivale a 25,0% del PBI y se ubica por debajo del límite de 30,0%.
- **Regla de déficit fiscal.** Al 1T2019, el déficit fiscal anualizado asciende a 1,8% del PBI y se espera que en lo que resta del año se mantenga dentro la meta anual, como consecuencia del crecimiento de los ingresos ante las medidas adoptadas y la modulación del gasto corriente sin mantenimiento, en un contexto de impulso de la inversión pública.
- **Regla de crecimiento del gasto corriente del Gobierno General, excluyendo mantenimiento.** Para 2019, el límite de crecimiento es 4,2% real²⁰. A marzo, el gasto corriente excluyendo mantenimiento, registra un incremento anualizado de 1,4% real²¹. Este crecimiento menor a la regla se explica por el efecto del cambio de autoridades regionales y locales, lo que ha ocasionado menores gastos operativos, principalmente CAS, en Gobiernos Locales, entre otros. Asimismo, algunas trasferencias de gasto corriente²² no se hace efectivas desde inicio de año, debió a que primero requieren de la elaboración de lineamientos, donde se establecen criterios de priorización y focalización de dichas transferencias, por parte de los sectores.

En lo que resta del año, se prevé que el crecimiento del gasto se acerque a la regla fiscal debido a los compromisos asumidos por el Gobierno, como acceso a servicios de salud (suministros médicos, reducción de anemia y rehabilitación de hospitales) y de educación (mayores capacitaciones y evaluaciones continuas de docentes), lo cual es complementado con el incremento remunerativo en estos sectores. En esa línea, se ha aprobado la normativa que

¹⁷ Para este crecimiento se utiliza la inflación estimada en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276 y en la Ley N° 30637. Estimación preliminar.

¹⁸ Ley N° 30683, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 19846.

¹⁹ Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico.

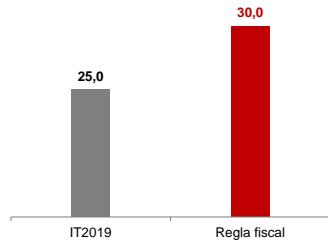
²⁰ Establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022.

²¹ Para este crecimiento se utiliza el índice de precios establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276 y en la Ley N° 30637.

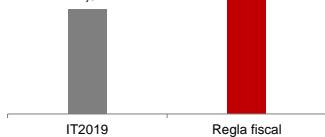
²² Cabe señalar que en la Ley de Presupuesto 2019 se ha autorizado S/ 230 millones para mejoramiento de viviendas rurales y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por el friaje, heladas y nevadas. Para aprobar dichas transferencias, primero se requiere que los sectores aprueben lineamientos. Considerando ello, el 7 de febrero se publicó el Decreto supremo N° 042-2019-EF, que aprueba la transferencia de recursos por S/ 92,7 millones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento al Ministerio de Agricultura y Riesgo y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Por su parte, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento utilizará S/ 137,3 millones para dichas intervenciones.

operativiza tales compromisos asumidos en Salud (D.S. N° 104-2019-EF)²³ y Educación (D.S. N° 124-2019-EF)²⁴, ello permitiría que el incremento remunerativo aprobado en el presupuesto del 2019 se refleje en los próximos trimestres.

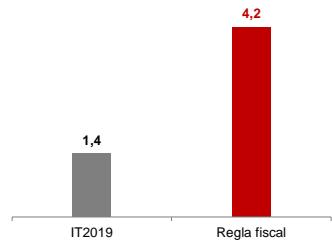
Regla de deuda pública
(% del PBI)



Regla de déficit fiscal
(% del PBI acum. 12 meses)



Regla de gasto corriente
(Var.% real acum. 12 meses)



Fuente: MEF, BCRP.

²³ Publicado el 29 de marzo del 2019.

²⁴ Publicado el 23 de abril del 2019.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930